



San Andrés de Giles, 26 de marzo de 2021.

ORDENANZA N° 14/21

Visto:

El expediente N° 4101-9797-0-2021, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 4/2021, cuyo objeto es la contratación del servicio de ambulancias que se presta en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0532 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 9 de febrero de 2021, que dispone el correspondiente llamado a Licitación; y

Considerando:

Que en el artículo 3º del mencionado acto administrativo, se fijó como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 11 de marzo de 2021 a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en las ediciones del Periódico Local La Libertad de los días 17 de febrero y 3 de marzo del año en curso Págs. 4 en ambas ediciones y en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Edición del día 18 de febrero de 2021 -Pág.103- y Edición del día 19 de febrero de 2021-Pág.79).

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas (Fs.31) registrándose lo actuado en el Acta respectiva –De Licitación Pública-.

Que, surge del Acta que se registró una sola oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a Commeres María Isabel.

Que la propuesta en estudio, asciende a una suma mensual de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 190.000) HASTA UN RECORRIDO DE 2.500 KILÓMETROS y CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 55) por cada kilómetro que exceda los 2.500 kilómetros fijados como base para el llamado a licitación, valores válidos tanto para traslados en ambulancia común como para ambulancia de cuidados intensivos.

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, la señora Directora Administrativa del Hospital Municipal San Andrés, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Asesor Letrado Interino de la Municipalidad, mediante la formulación de sus respectivos informes, todos ellos favorables a la prosecución de la tramitación del expediente.



Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como es el traslado de pacientes e indispensables para la atención de la salud de nuestra población, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro sistema de salud, del servicio de ambulancias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a MARIA ISABEL COMMERES, con domicilio en calle Rivadavia Nº 902 de la ciudad de San Andrés de Giles, la licitación pública Nº 4/2021, cuyo objeto es la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar oportunamente

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 25 de marzo de 2021.-